S.G. Nº: 3777

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 753

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s. 04/2010, 05/2010, 09/2010 Y 10/2010, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" SENASA.

Asunción, 08 de agosto de 2011

VISTA:

La Nota D.G. N° 1076, por medio de la cual el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA solicita la ampliación de los Contratos N°s. 04/2010, 05/2010, 09/2010 y 10/2010, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA y el Ing. Mario Ibarrola, Confortec S.R.L., Ing. Ricardo Díaz M., e Ing. Alejandro Pérez, en lo que respecta a la ampliación de los Contratos, Adenda mediante; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum N° 679/2011, de fecha 22 de junio de 2011, el Coordinador General del Proyecto Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pequeñas Comunidades Rurales e Indígenas del país SENASA – FOCEM, solicita la autorización de la suscripción de las adendas por mayores cantidades de los contratos N° 4, suscrito con la firma "Ing. Mario Ibarrola", N° 5, suscrito con la firma "Confortec S.R.L.", N° 9, suscrito con la firma "Ing. Ricardo Díaz Martínez" y N° 10, suscrito con la firma "Ing. Alejandro Pérez Heras", conforme a la Ley 2051/2003 (Art. 62°).

Que para la referida ampliación se cuenta con un Informe favorable de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, en el cual se acredita la necesidad efectiva de los servicios en carácter de adicionales a los que originalmente se establecieron en el contrato inicial. Asimismo se cuenta con las correspondientes justificaciones técnicas elaborada por el Ing. Rafael Arce, Coordinador Técnico SENASA-FOCEM, y las variaciones constructivas proporcionadas por el Lic. Antonio Rojas, Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones SENASA-FOCEM.

Que, según lo dispuesto en el Art. 62 Convenios Modificatorios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se establece textualmente cuanto sigue: "…*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio…*", prosigue diciendo. "…. *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…*".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Nº 332
Fecha: 11 08 2011
Rda. Por: Ivonne Bruno B.45

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 753

08 de Agosto de 2011
Hoja N° 2

Que, según la Adenda N° 01 de los contratos invocados más arriba, los mismos se encuentran plenamente vigentes, de conformidad con su Cláusula Primera - Vigencia del Contrato, que dice textualmente "...*este contrato se extenderá hasta los noventa (90) días posteriores a la firma del Director General del Acta de Recepción Definitiva de las Obras...*".

Que los precios unitarios a ser adoptados para los rubros con Variaciones Constructivas, serán los precios unitarios de los rubros de la Planilla de Precios de la Oferta.

Que, en atención a la solicitud de la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM, la Unidad Técnica FOCEM–UTF, ha aprobado las mayores cantidades por variaciones constructivas remitidas a FOCEM dando su "No Objeción", en fecha 13 de junio de 2011, según MAIL UTNF N° 234/11.

Que el presente procedimiento posee disponibilidad presupuestaria certificada en los CDP N°: 000002349/2011, CDP N° 000002351/2011, CDP N° 000002352/2011, del 12 de julio de 2011, y CDP N° 000002427/2011, del 25 de julio de 2011, afectando las ampliaciones al Objeto del Gasto 520 "Construcción".

Que la Auditoría Interna del SENASA, según Memorándum A.I. N° 940/2011, de fecha 21 de julio de 2011, ha considerado pertinente dar continuidad al proceso de suscripción, dejando expresa constancia que las verificaciones efectuadas no implican una auditoría.

Que la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Nota D.A.F. N° 157/11, de fecha 01 de agosto de 2011, manifiesta entre otras cosas que: *"los montos y/o importes a ser ampliados se encuentran enmarcados dentro de los parámetros establecidos en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"....".*

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, según Dictamen A.J. N° 265/2011, de fecha 14 de julio de 2011, considera pertinente la suscripción de las Adendas en los términos propuestos por la Coordinación General del Proyecto FOCEM;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1647, de fecha 03 de agosto de 2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 753

08 de Agosto de 2011
Hoja N° 3

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de los Contratos N°s. 04/2010 – 05/2010 – 09/2010 – 10/2010, en el marco de la LPI N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL", conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADENDA	NUEVO MONTO CONTRATO
04/2010	Ing. Mario Ibarrola	2.257.611.711	158.651.055	2.416.262.766
05/2010	Confortec S.R.L	2.238.559.803	145.734.394	2.384.294.197
09/2010	Ing. Ricardo Diaz Martinez	1.993.010.510	390.181.891	2.383.192.401
10/2010	Ing. Alejandro Perez Heras	1.780.392.983	344.014.950	2.124.407.933

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) a suscribir las adendas respectivas, previa extensión de las pólizas de seguro y la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de los contratos por los montos ampliados.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lmns/lbm